



Facultad de Ingeniería

**DISP. CDFI N° 003/17**

Comodoro Rivadavia, 23 de agosto de 2017

**VISTO:**

El **Reglamento de Tesina de Grado** de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Disposición CDFI N° 013/12; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han detectado errores de redacción en la Disposición mencionada en el visto, detectados luego de su aprobación y es necesario aclararlos.

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 15 de agosto de 2017.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**DISPONE:**

**Art. 1°)** Aprobar el **Reglamento de Tesina de Grado**, que se incorpora como Anexo I de la presente Disposición.

**Art. 2°.** Derogar la Disp. CDFI N°013/12 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

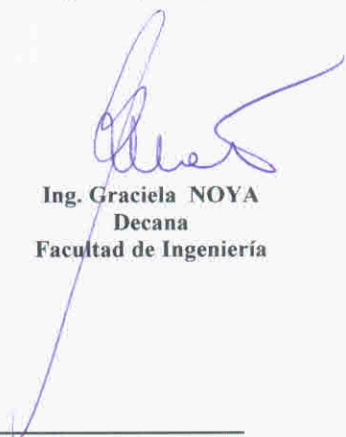
**Art. 3°)** Aprobar el Anexo II de la presente disposición y establecer que lo aquí normado tiene ámbito exclusivo de aplicación en las carreras del Departamento de Informática, que corresponda.

**Art. 4°)** Aprobar el Anexo III de la presente disposición y establecer que lo aquí normado tiene ámbito exclusivo de aplicación en las carreras del Departamento de Matemática, que corresponda.

**Art. 5°)** Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.

MGR

  
**Ing. Daniel O. BARILA**  
Vicedecano  
Facultad de Ingeniería

  
**Ing. Graciela NOYA**  
Decana  
Facultad de Ingeniería



## ANEXO I

### REGLAMENTO DE TESINA DE GRADO

#### CAPÍTULO I – DEL ÁMBITO Y LAS DEFINICIONES

**1.1** Este Reglamento regula el proceso de presentación, elaboración, desarrollo, evaluación y sustentación de una Tesina. Todo tema de Tesina estará relacionado, preferentemente con las líneas de investigación de la carrera del postulante y enmarcado en las áreas y prioridades de investigación establecidas por el Departamento donde se desarrollará dicho trabajo.

**1.2** Para efectos de este Reglamento considérense las siguientes definiciones:

a) **Tesina:** es el documento escrito que resulta de la planificación y ejecución de una investigación científica, desarrollo y/o innovación tecnológica, que obliga a uno o más postulantes a reunir los requisitos formales, universalmente aceptados y exigidos, para el efecto.

b) **Postulante:** es el alumno inscripto en una carrera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que en su mapa curricular establezca como requisito para la obtención del título de grado, la presentación y defensa de una Tesina.

c) **Tutor:** es un profesor con experiencia en el área del tema elegido para desarrollar la Tesina, que asesora y supervisa la planificación y desarrollo de la misma. Es quien se responsabiliza de que la Tesina cumpla con las características exigidas en todo trabajo científico, de desarrollo e innovación tecnológica. En caso que el tutor sea un profesor externo al Departamento, deberá existir un co-tutor perteneciente al mismo. El co-tutor debe cumplir los mismos requisitos en cuanto a antecedentes académicos que el tutor.

d) **Presentación del tema de Tesina:** es el procedimiento por el cual un postulante pone en conocimiento ante el Jefe o Coordinador de Departamento, de su tema de Tesina de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

e) **Tribunal Examinador:** se conforma con tres miembros, profesores de la carrera expertos en la temática elegida que evalúan críticamente la Tesina presentada.

f) **Acto Público:** es el evento público en el que el postulante expondrá la síntesis de su Tesina y será analizado por el Tribunal Examinador.

#### CAPÍTULO II – DE LAS MODALIDADES DE TESINA

**2.1** Las tesinas se desarrollan en tres modalidades: Institucionales, Específicas o de Investigación laboral



Facultad de Ingeniería

## DISP. CDFI N° 003/17

2.2 Las Tesinas institucionales se realizan por iniciativa de proyectos de investigación dentro de la carrera o por encargo de otras instituciones o empresas.

2.3 Las Tesinas específicas son de libre elección siempre que cumplan las características establecidas en el Anexo I – Capítulo I – Inciso 1.1.

2.4 Las Tesinas de investigación laboral se realizan en un ámbito de producción y/o servicio local, nacional o internacional afín a la formación profesional del/de los postulante/s. Consiste en trabajar en alternativas de solución científica a un problema presentado en dicho ambiente laboral.

### CAPÍTULO III - DEL PROYECTO DE TESINA

3.1 Una Tesina puede ser realizada en forma individual o por un grupo de dos alumnos, de acuerdo con lo estipulado en los Anexos II y III del presente Reglamento, en caso de no estar establecido en el Plan de Estudios de la carrera correspondiente.

3.2 Para la presentación del proyecto de Tesina, el/los postulante/s debe/n adecuarse a las condiciones especificadas en el plan de estudios de carrera que corresponda.

3.3 El/los postulante/s, con el asesoramiento y supervisión del/los tutor/es, elabora/n el proyecto de Tesina. Este proyecto debe contener los siguientes puntos:

- Objetivos
- Motivación
- Referencias bibliográficas
- Desarrollos propuestos
- Resultados esperados
- Cronograma de actividades

3.4 El/los postulante/s debe/n presentar el proyecto de Tesina acompañado de una nota con el aval del/los tutor/es ante el Jefe o Coordinador del Departamento de la carrera correspondiente, quien remite el documento a la Comisión Asesora de Carrera (CAC). Dicha comisión debe expedirse dentro de los 15 días de recibido el proyecto, mediante una comunicación escrita en la que se especifique si el proyecto ha resultado: a. **Aprobado**; b. **Sujeto a corrección**, indicando las sugerencias y observaciones que corresponde realizar al proyecto, el que debe ser presentado en un plazo no mayor a 15 días corridos, contando con el aval del/los tutor/es; c. **Desaprobado**, en tal caso se requiere la presentación de un nuevo proyecto. El proyecto sólo podrá ser devuelto para corrección en una oportunidad, transcurrida la cual y no habiendo satisfecho los requerimientos de la CAC, será calificado como **Desaprobado**.

El proyecto Aprobado será elevado a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería para su aval.

3.5 Al momento de la presentación del proyecto de Tesina, el/los postulante/s y su/s tutor/es deben notificarse sobre el conocimiento del presente Reglamento.



#### **CAPÍTULO IV - DEL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

**4.1** La Tesina podrá ser dirigida por uno o más tutores. Su desarrollo tendrá un plazo máximo de duración. Se podrá conceder una prórroga de una cantidad de meses específica. Los plazos máximos de duración y el tiempo de prórroga son establecidos en los Anexos del presente Reglamento. La solicitud de prórroga será presentada por el/los postulante/s al Jefe o Coordinador de Departamento con el aval del/los tutor/es. La CAC, es quien tomara decisión de extender o no la prórroga. La solicitud debe ser acompañada de un cronograma actualizado.

**4.2** Para la defensa pública de la Tesina ante el Tribunal Examinador, el/los postulante/s debe/n cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo que corresponda según la carrera del/de los postulante/s.

**4.3** Cuando el/los postulante/s ha/n concluido la Tesina deberá/n presentar 3 (tres) copias en papel y una versión en formato digital, acompañadas con una nota de aval del/los tutor/es.

**4.4** La presentación escrita del trabajo de Tesina debe realizarse en hojas de papel de tamaño A4, fuente "Times New Roman" tamaño de fuente 12 (para tablas y gráficos se podrán seleccionar los tamaños de letra adecuados a cada caso). Las páginas deberán estar numeradas usando números arábigos.

**4.5** La Tesina debe contener, al menos, las siguientes secciones:

- Resumen
- Índice
- Objetivos
- Introducción
- Revisión del Estado del arte o Estado de la cuestión
- Desarrollo realizado
- Resultados, discusión y conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Apéndice (opcional).

#### **CAPÍTULO V - DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS**

**5.1** A partir de la fecha de presentación de la Tesina, la CAC tendrá un plazo de 15 (quince) días para la designación del Tribunal Examinador. El/Los tutor/es no podrá/n formar parte del Tribunal Examinador.

**5.2** Tanto el/los tutor/es como el/los postulante/s tendrán la posibilidad de recusar a algún miembro del Tribunal Examinador mediante nota a la CAC, quien deben decidir sobre la aceptación o rechazo de dicha recusación en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

**5.3** A partir de la fecha de designación del Tribunal Examinador, este debe leer, evaluar y expedir un resultado sobre la Tesina en un plazo máximo de 30 días. El/Los tutor/es podrá/n ser consultado/s por el Tribunal.



**DISP. CDFI N° 003/17**

**5.4** La Tesina puede resultar: a. **Habilitada para la defensa**, b. **Observada**.

Los miembros del Tribunal habilitan la defensa u observan la Tesina por mayoría de sus integrantes, registrándose en las actas respectivas sus actuaciones y resoluciones. Dichas resoluciones deben ser notificadas al/a los postulante/s y su/s tutor/es.

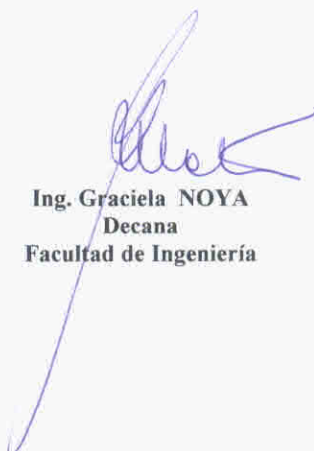
**5.5** Si el pronunciamiento del Tribunal no fuera favorable, es decir, la Tesina fuera observada, se devolverá al/a los postulante/s indicando las correcciones. En un plazo no mayor a 30 (treinta) días se presentará el trabajo corregido al Tribunal, con el aval del/los tutor/es, para la evaluación definitiva. El Tribunal se expedirá dentro de los 15 (quince) días, dando un dictamen de a. **Habilitada para la defensa**, b. **Desaprobada**. En este último caso, el alumno deberá iniciar un nuevo proyecto de Tesina.

**5.6** Si el pronunciamiento del Tribunal es favorable, se elevará el respectivo informe al Jefe o Coordinador de Departamento y a la Secretaría Académica, indicando que la Tesina ha sido **Habilitada para la defensa** en cuanto a su contenido y forma, para que fije día y hora de la defensa en acto público, el que se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días.

**5.7** Durante el Acto Público, el/los postulante/s realiza/n una presentación oral de una duración no mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos. Luego de ello se dará lugar a las preguntas o comentarios del Tribunal Examinador y/o público. Posteriormente, el Tribunal Examinador delibera en privado sobre el resultado de la defensa oral pudiendo dictaminar: a. **Aprobar** la defensa oral de la Tesina, b. **Desaprobar** la defensa oral de dicha Tesina, registrándose en las actas respectivas sus actuaciones y resoluciones. Dicho dictamen debe ser comunicado al/a los postulante/s y al/a los tutor/es. En caso de resultar la defensa oral desaprobada, el/los postulante/s deberá/n iniciar un nuevo proyecto de Tesina. La resolución del Tribunal es inapelable.

\*\*\*\*\*

  
**Ing. Daniel O. BARILA**  
Vicedecano  
Facultad de Ingeniería

  
**Ing. Graciela NOYA**  
Decana  
Facultad de Ingeniería



**ANEXO II**

**CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**


**Artículo 1.** Una tesina puede ser realizada en forma individual o por un grupo de dos alumnos.

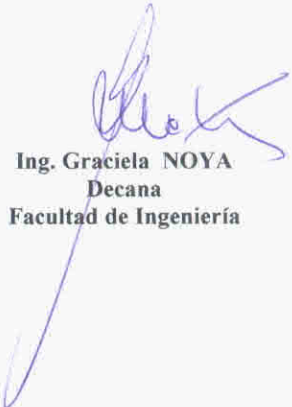
**Artículo 2.** Para la presentación del proyecto de tesina, el/los postulante/s deberá/n tener cursadas todas las materias del cuarto año inclusive del plan vigente de la carrera de Licenciatura en Informática y Licenciatura en Sistemas (Or. Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos).

**Artículo 3.** La tesina podrá ser dirigida por uno o más tutores. Su desarrollo durará como máximo 9 meses. Se podrá conceder una prórroga de 5 meses. Para ello se deberán seguir los pasos establecidos en el Anexo I – Capítulo IV – Inciso 4.1 del presente Reglamento.

**Artículo 4.** Para la defensa pública de la tesina ante el Tribunal Examinador, el/los postulante/s deberán tener aprobadas todas las materias de cuarto año y cursadas las materias del primer cuatrimestre del quinto año del plan vigente de la carrera de Licenciatura en Informática y Licenciatura en Sistemas (Or. Planificación, Gestión y Control de Proyectos Informáticos).

\*\*\*\*\*

  
**Ing. Daniel O. BARILA**  
Vicedecano  
Facultad de Ingeniería

  
**Ing. Graciela NOYA**  
Decana  
Facultad de Ingeniería



ANEXO III

CARRERAS DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

**Artículo 1.** Una tesina sólo puede ser desarrollada individualmente, es decir, por un único postulante.

**Artículo 2.** Para la presentación del proyecto de tesina, el postulante deberá haber aprobado 12 (doce) materias del plan de estudios de la Licenciatura en Matemática y haber obtenido el cursado del tercer año de dicha carrera.

**Artículo 3.** La tesina podrá ser dirigida por uno o más tutores. Su desarrollo durará como máximo 12 meses. Se podrá conceder una prórroga de 6 meses. Para ello se deberán seguir los pasos establecidos en el Anexo I – Capítulo IV – Inciso 4.1 del presente Reglamento.

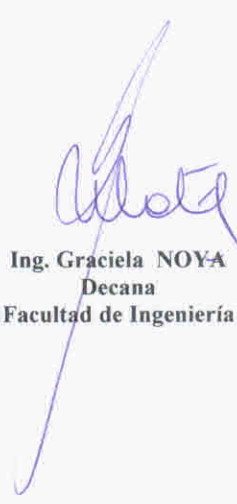
**Artículo 4.** El/los tutor/es, al momento de presentación de la tesina, deberán elevar a la CAC una lista con posibles candidatos del Tribunal Examinador. No se presupone que el Tribunal quedará conformado por los candidatos que contenga dicha lista.

**Artículo 5.** Para la defensa pública de la tesina ante el Tribunal Examinador, el postulante deberá tener aprobadas todas las materias de tercer año y cursadas las materias del primer cuatrimestre del cuarto año del plan vigente de la carrera Licenciatura en Matemática.

\*\*\*\*\*



Ing. Daniel O. BARILA  
Vicedecano  
Facultad de Ingeniería



Ing. Graciela NOYA  
Decana  
Facultad de Ingeniería